

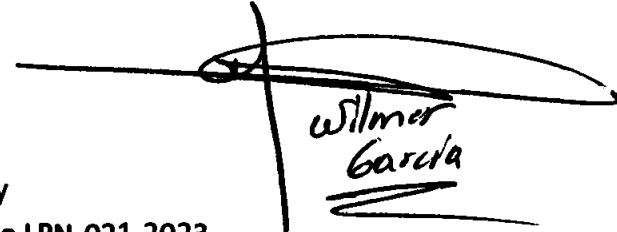
MEMORANDO No. 684-UAL-2024

5 de abril del año 2024

PARA: Dr. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA
Director Ejecutivo IHSS

DE: Abogado WILMER JOEL GARCIA
Procurador Unidad de Asesoría Legal y
Miembro comisión evaluadora proceso LPN-021-2023.

ASUNTO DICTAMEN LEGAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE
CONTRATACION LPN-021-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL
REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

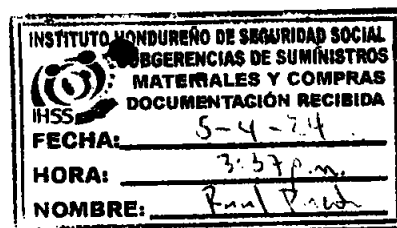


Wilmer Garcia

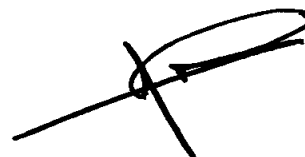
Respetuosamente, y en cumplimiento de la asignación dispuesta en el Memorando 004/2024 LPN-021-2023, fechado el 04 de abril de 2024, enviado por la Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 titulado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", se procede a emitir el dictamen legal relacionado con la recomendación realizada por la mencionada Comisión de Evaluación del Proceso en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2023, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) llevó a cabo la sesión ordinaria No. SOJD-IHSS-095-2023-X. Durante esta sesión, se aprobaron los pliegos de condiciones para el proceso de contratación bajo la modalidad de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 5-4-24
HORA: 3:57 p.m.
NOMBRE: Paul David



Licitación Pública Nacional, identificado con el número LPN-021-2023. Este proceso tiene como objetivo la "Contratación de Servicio de Alimentación" para el Hospital General de Especialidades, el Hospital Regional del Norte y la Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), lo cual consta en la certificación extendida el 14 de diciembre del año 2024 por el Secretario de la Junta Directiva del IHSS.

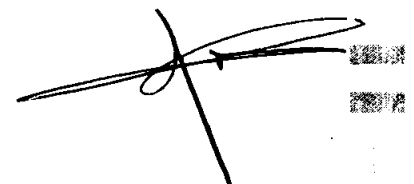
En observancia del principio de publicidad y transparencia, se llevó a cabo invitación legal y apropiada para participar en el actual proceso. Esta invitación se realizó tanto a través del portal electrónico de ONCAE como mediante diversos medios impresos de comunicación, como se puede verificar en el expediente correspondiente.

El 14 de febrero del año 2024, la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) designó, mediante el memorando **No. 690-DE-IHSS-2024**, las comisiones encargada tanto de la Recepción y Apertura como la comisión de Evaluación con la responsabilidad de llevar a cabo las fases del proceso.

El 4 de marzo del año 2024, a las 10:00 de la mañana, se realizó en el salón de sesiones del edificio de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), una audiencia pública para la recepción y apertura de ofertas. En este proceso, la Comisión de Recepción y Apertura informa que únicamente la sociedad mercantil **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** presentó una oferta. A continuación se detalla la oferta económica presentada:

UNICO OFERENTE: Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL) Presentó una Oferta Económica con una duración de un año, por la cantidad de **L. 67,137,696.00** SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS) integrada de la siguiente forma:

- El lote; No.1 que corresponde al Hospital de Especialidades asciende **L. 35,358,312.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)
- El lote No.2 QUE CORRESPONDE AL Hospital Regional de Norte asciende a **L. 31,779,384.00** (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)



Por la oferta propuesta el oferente **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** presento garantía de mantenimiento de oferta la cual se describe e integra de la siguiente forma:

Institucion Bancaria	No. De Garantia	Monto	Fecha de Emision	Fecha de Vencimiento	CUMPLE	No Cumple
Banco de Occidente	No. 155/2024	1,500,000.00	04 marzo 2024	04 noviembre 2024	X	

Basándose en los análisis, consultas y deliberaciones llevadas a cabo, la Comisión de Evaluación determinó que la documentación proporcionada en la oferta presentada por la sociedad mercantil **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** fue entregada dentro del plazo establecido pero carecía de algunos requisitos, lo que la hizo incompleta. Por lo tanto, con fecha del 11 de marzo de 2024, a través del oficio **N° 01/2024-LPN-021-2023**, se notificó al oferente que para proceder con la evaluación, debía **SUBSANAR** lo siguiente:

- **EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** Presentar una Declaración Jurada del Representante Legal actual, debidamente autenticada según el código del Notariado, confirmando no estar involucrado en ninguno de los casos especificados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Esto se debe a que se constató que la declaración jurada proporcionada estaba incompleta al no incluir todos los artículos requeridos, limitándose únicamente a los artículos 36 y 37.

Además de la subsanación antes enunciada la comisión de evaluación a través de oficio **N° 02/2024-LPN-021-2023** de fecha 18 de marzo del año 2024 solicito al oferente **ACLARAR:**

- Respecto a cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de licitación pública Nacional antes descrito, como ser:
 1. Fecha de entrega de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación.
 2. *Horario de distribución de alimentos*
 3. *Descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos.*
 4. *Descripción de depósito de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros.*



5. *Fecha de entrega de informe de servicios prestados.*
6. *Descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta blanda, dieta suave, dieta líquida, dieta con modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado.*

En el oficio de subsanaciones N° 01/2024-LPN-021-2023, y en el oficio de Aclaraciones N° 02/2024-LPN-021-2023, Se informó al oferente que, en caso de no cumplir con la presentación de las subsanaciones dentro del plazo estipulado, su oferta no sería considerada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132, párrafo final, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La comisión de evaluación en pleno se reunió para el análisis y evaluación de las subsanaciones y aclaraciones notificadas en tiempo y forma al oferente para lo cual se constató que el oferente **PRESENTO LA SUBSANACIONES Y LAS ACLARACIONES EN TIEMPO Y FORMA.** Razón por la cual la se continuó con la evaluación.

Después de llevar a cabo exhaustivos análisis, consultas y deliberaciones, se ha demostrado que el oferente cumple plenamente con los requisitos establecidos en el documento base del proceso de contratación evaluado. **Sin embargo**, su oferta económica de L. **67,137,696.00** supera los precios determinados en el análisis realizado con base en la proyección de consumo y los precios máximos de referencia estipulados en la base de la licitación, los cuales ascienden a L. **59,774,268.00**. No obstante, la oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria aprobada de L. **76,100,000.00** para dicho proceso, lo que representa un excedente de más de **16,000,000.00** lempiras respecto al análisis realizado con los datos de proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes.

Basándonos en las evaluaciones realizadas en los aspectos económico, financiero, legal y técnico, relacionado en el pliego de condiciones, la Comisión Evaluadora designada para este fin **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **LA ADJUDICACIÓN** por el monto de L. **67,137,696.00** correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2 del proceso de Licitación Pública Nacional **No.LPN-021-2023** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"**,



II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal n) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contracción del Estado para la *revisión y análisis* de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.

Los procedimientos de contratación deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. Lo



cual se infiere de la lectura de los artículos artículo 5, segundo párrafo y artículo 50 de la Ley de Contracción del Estado en relación con el artículo 127 y 132 de su Reglamento.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Infiriéndose del contenido de los artículos: 98 y 100 literal i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que los pliegos elaborados para el suministro de bienes o servicios deberán contener las circunstancias que determinen la inadmisibilidad de las ofertas, así como cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

El órgano responsable de la contratación declarará **DESIERTA** la licitación cuando **no se hubieren presentado ofertas** o no se hubiese satisfecho **el mínimo de oferentes** previsto en el Pliego de Condiciones. Para lo cual la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observándose lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos.; Artículo 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

Que Consta en el Acta de Recomendación fechada el 15 de marzo de 2024, contentiva de la recomendación para el proceso de licitación **LPN-021-2023**; que la Comisión de Evaluación, Después de analizar la documentación presentada por el único oferente en el proceso y al confirmar que cumple con los requisitos económicos, legales y técnicos para participar en este proceso de contratación, así como su capacidad para llevar a cabo el contrato, a la Junta Directiva del IHSS. Por ser el órgano legitimado para la adjudicación en los procesos de contratación establecidos en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado. Recomendó que **ES PROCEDENTE** que la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDIQUE** el proceso de contratación **No.LPN-021-2023** para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS**" por la cantidad de **L. 67,137,696.00** correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** por un periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.



Que Consta en el Acta de Recomendación fechada el 15 de marzo de 2024, contentiva de la recomendación para el proceso de licitación **LPN-021-2023**; que la Comisión de Evaluación, luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, ha constatado que no se recibió ninguna oferta para el "LOTE 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En consecuencia, **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del IHSS declare desierto dicho lote, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, tal como habría recomendado la Comisión de Evaluación.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, en atención al contenido de la norma jurídica nominada en el artículo 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá a la Junta Directiva del IHSS, ejercer todas las demás funciones de su competencia.

TERCERO: Que, según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de las Ofertas, de fecha 14 de febrero del año 2024, fue recibida la oferta presentada por la sociedad mercantil: **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL)**, presentó una Oferta Económica por el periodo de un año, por la cantidad de **L. 67,137,696.00 SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**) integrada de la siguiente forma:

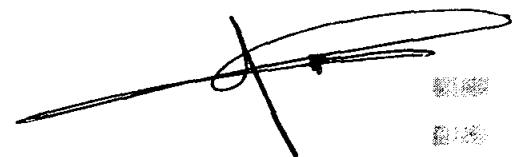


- El lote; No.1 que corresponde al Hospital de Especialidades asciende L. **35,358,312.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS RXACTOS)
- El lote No.2 QUE CORRESPONDE AL Hospital Regional de Norte asciende a L. **31,779,384.00** (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)

CUARTO: Que, a través de los oficios N° **01/2024-LPN-021-2023**, y N° **02/2024-LPN-021-2023**, Se solicitaron subsanaciones y Aclaraciones notificadas en tiempo y forma al oferente para lo cual se constató que el oferente **PRESENTO LA SUBSANACIONES Y LAS ACLARACIONES EN TIEMPO Y FORMA.** Razón por la cual la se continuó con la evaluación.

QUINTO: Que según consta en **Acta No. 4** contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; la Comisión de Evaluación recomendó a la honorable Junta Directiva del IHSS, **ADJUDIQUE** el proceso de contratación **No.LPN-021-2023** para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS**" por la cantidad de L. **67,137,696.00** correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** por un periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.

SEXTO: Que según consta en **Acta No. 4** contentiva de la recomendación para el proceso de licitación LPN-021-2023; que la Comisión de Evaluación, luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, ha constatado que no se recibió ninguna oferta para el "LOTE 3 referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En consecuencia, **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del IHSS declare desierto dicho lote, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, tal como habría recomendado la Comisión de Evaluación.



IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 12, 23, 27, 33, 38, 39, 50, 57 numeral 2) 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, así como los artículos 1, 2, 7 literal n) 9, 10, 11, 14, 37, 39, 40, 53, 98, 100 literal i) 110, 125 127, 132, 172 y 173 de su Reglamento. Artículos: 1 y 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Artículo 5 literal f) del Código de Salud.

V.-RECOMENDACIONES



En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, **ES PROCEDENTE** que en aplicación 32 de la Ley de Contratación del Estado y 7, inciso n, de su Reglamento en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación detallada en el Acta número cuatro se **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR** el proceso de contratación No.LPN-021-2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" por la cantidad de L. 67,137,696.00 correspondiente a los lotes No. 1 y No. 2, al oferente **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** por un periodo de un (1) año a partir de la descripción del contrato.



SEGUNDO: Que, **ES PROCEDENTE** que en aplicación de los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 de su Reglamento, en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación descrita y detallada en el Acta número cuatro se **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarar **DESIERTO** el "**LOTE No. 3** referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". En razón que luego de revisar minuciosamente la documentación presentada por la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas se constató que no se recibió ninguna oferta para el referido lote.

TERCERO: Que, Declarado desierto el "**LOTE 3** referente a la alimentación proporcionada a los pacientes de la Clínica de Maternidad Villanueva". **ES PROCEDENTE** que en aplicación de los artículos 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 173 párrafo final de su Reglamento, en relación con los artículos 10 y 20 numeral 7) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y la formulación de la recomendación de la Comisión de Evaluación descrita y detallada en el Acta número cuatro se **RECOMIENDA** a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) instruya a la Dirección Ejecutiva a iniciar un nuevo proceso de contratación y que se notifique lo resuelto a las empresas participantes.



ABG. WILMER JOEL GARCIA ERAZO
Procurador Unidad de Asesoría Legal y
Miembro comisión evaluadora proceso LPN-021-2023.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024 reunidos en la Sub-Gerencia de Suministros Materiales y Compras, en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", nombrados mediante memorando No. 690-DE-IHSS/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 Integrada de la siguiente manera: Abogado Wilmer Joel García Erazo, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Ernesto Pineda Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Ingrid Carolina Posadas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciada Dania Abigail Rivera y Doctor Heber Renan Díaz, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Económica, Financiera, Legal y Técnica de las ofertas de conformidad a la Documentación solicitada en las bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. **SEGUNDO:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 mediante Certificación de Punto de Acta No. **SOJD-IHSS-095-2023-X** de fecha 13 de diciembre del año 2023, con **Dictamen Legal** mediante memorando No. **1652-UAL-2023** de Unidad de Asesoría Legal por los **lotes No. 1 y No. 2**. **TERCERO:** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. **631-SGP/IHSS-2024** de fecha 13 de marzo de 2024 la Sub-Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto total de **L. 76,100,00.00 para el año 2024**. **CUARTO:** Mediante **Acta No. 1** de Recepción y Apertura del Proceso No. LPN-021-2023 la Comisión nombrada para tal efecto, informa que la siguiente empresa presento oferta: **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** como oferente único. **QUINTO:** Mediante **Acta No. 2** de Evaluación De La Documentación Económica, Financiera, Legal del Proceso De Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, la Comisión Evaluadora, informa que una vez recibida la documentación se procedió al análisis de evaluación de la documentación Económica, Financiera, Legal y Técnica determinando que: la empresa **Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V. (PRODAL)** presentando documentación Financiera, Económica, Técnica y documentación Legal incompleta, por lo tanto De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó el plazo para subsanaciones de su oferta, remitiendo oficio No. 01/2024 LPN-021-2023 de fecha 11 de marzo de 2024 donde se le solicitó a la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos S. de R. L. de C.V., **Presentar** La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los

artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (**Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**) Ya que se constató que solo presento los artículos 36 y 37. Antes de la finalización del plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para las subsanaciones de la documentación Legal; la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que la empresa subsano con lo solicitado en tiempo y en forma **SEXTO**; Mediante Acta **No. 3** se efectuó la Evaluación Técnica del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, se detalla que mediante la evaluación de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** que constan del tomo No.3 al No.9 (tomo No.3 con 72 folios, tomo N°4 con 274 folios, tomo N°5 con 293 folios, tomo N°6 con 235 folios, tomo N°7 con 260 folios, tomo No°8 con 252 folios, tomo N°9 con 283 folios) y documentación solicitada mediante La Aclaratoria en oficio **No. 02/2024 LPN-021-2023** de fecha 18 de marzo de 2024, "aclare mediante detalle lo manifestado en la declaración jurada de cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones Técnicas Establecidas, como ser: fecha de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación, horario de distribución de alimentos, descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos, descripción de depósito de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros, fecha de entrega de informe de servicios prestados, descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta blanda, dieta suave, dieta líquida, dieta con modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado", recibiendo repuesta en tiempo y forma con fecha 20 de marzo de 2024 mediante declaración jurada. Luego de haber sido realizada la Evaluación Técnica se manifiesta que la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** cumple con lo solicitado en el documento base de Licitación No. LPN-021-2023. **SÉPTIMO**: La oferta presentada para el periodo de un (1) año asciende a un monto total de **L. 67,137,696.00** indicando que el monto para el lote; No.1 asciende a la suma de **L. 35,358,312.00** y para el lote No.2 la cantidad de **L. 31,779,384.00** **OCTAVO**: Según el análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia de la base de licitación (**los cuales no figuran en las bases publicadas en portal de HonduCompras**) el monto ascendería a un total de **L.59,774,268.00** por los tres lotes licitados, lote No.1) por L.31,116,360.00. Lote No.2) por L. 28,270,788.00. Lote No.3) por L. 387,120.00. los cuales se detallan:

Proyeccion de consumo de lote No. 1										
	<1 año		1 a 12 años		Adultos		Total <1	Total 1 a 12	Total Adultos	Total
	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Precio Ref.				
Desayuno	3,480	L 44.00	9,792	L 73.00	76,188	L 83.00	L 153,120.00	L 714,816.00	L 6,323,604.00	L 7,191,540.00
Almuerzo	3,456	L 44.00	9,216	L 84.00	105,732	L 115.00	L 152,064.00	L 774,144.00	L 12,159,180.00	L 13,085,388.00
Cena	3,300	L 44.00	11,328	L 73.00	97,524	L 83.00	L 145,200.00	L 826,944.00	L 8,094,492.00	L 9,066,636.00
Líquidos Claros	60	L 25.00	1,092	L 35.00	8,676	L 45.00	L 1,500.00	L 38,220.00	L 390,420.00	L 430,140.00
Formula Polimerica	0	L 112.00	624	L 112.00	11,364	L 112.00	L -	L 69,888.00	L 1,272,768.00	L 1,342,656.00
Monto total proyectado										L 31,116,360.00

Proyeccion de consumo de lote No. 2										
	<1 año		1 a 12 años		Adultos		Total <1	Total 1 a 12	Total Adultos	Total
	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Precio Ref.	Cantidad	Precio Ref.				
Desayuno	1,367	L 44.00	22,176	L 73.00	60,192	L 83.00	L 60,148.00	L 1,618,848.00	L 4,995,936.00	L 6,674,932.00
Almuerzo	1,357	L 44.00	21,036	L 84.00	82,860	L 115.00	L 59,708.00	L 1,767,024.00	L 9,528,900.00	L 11,355,632.00
Cena	1,296	L 44.00	20,604	L 73.00	87,288	L 83.00	L 57,024.00	L 1,504,092.00	L 7,244,904.00	L 8,806,020.00
Líquidos Claros	0	L 25.00	588	L 35.00	1,368	L 45.00	L -	L 20,580.00	L 61,560.00	L 82,140.00
Formula Polimerica	0	L 112.00	2,292	L 112.00	9,780	L 112.00	L -	L 256,704.00	L 1,095,360.00	L 1,352,064.00
Monto total proyectado										L 28,270,788.00

Proyeccion de consumo de lote No. 3			
Producto	Cantidad	Precio Ref.	Total
Desayuno	1320	L 83.00	L 109,560.00
Almuerzo	1320	L 115.00	L 151,800.00
Cena	1320	L 83.00	L 109,560.00
Líquidos Claros	360	L 45.00	L 16,200.00
Formula Polimerica	0	L 112.00	L -
Monto total proyectado			L 387,120.00

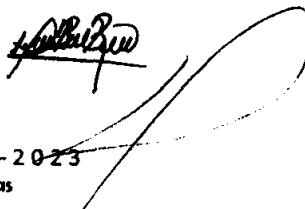
Total	
Lote 1	L 31,116,360.00
Lote 2	L 28,270,788.00
Lote 3	L 387,120.00
Total	L 59,774,268.00

Mostrando así que los precios unitarios ofertados sobrepasan, los precios máximos de referencia establecidos en la base de licitación, **sin embargo**, estos montos no superan, La disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso (la cual sobrepasa por un monto mayor a los 16,000,000.00 millones de lempiras, del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes), mediante **Memorando No. 631-SGP/IHSS-2024** por un monto total de **L. 76,100,000.00**, por lo tanto, se puede evidenciar que la disponibilidad presupuestaria para este proceso se ajusta a la oferta presentada. **NOVENO:** Se realizó el análisis comparativo entre el último contrato de alimentación No. 255-2020, (el cual se adjudicó Según la recomendación efectuada en el proceso de contratación No. LPN/001-2020, por término de dos (2) años, en el mismo se dejó establecido un aumento de los precios de referencia de manera escalonada anual, dicho contrato venció el 30 junio de 2022), y lo precios ofertados por el oferente en el proceso de licitación No. LPN-021-2023 el cual muestra un aumento del 25% para el Lote No. 1 y un 3% para el Lote No. 2. Cabe mencionar que a partir de la fecha de vencimiento del contrato antes referenciado, se han conservado los últimos precios de referencia sin modificación o aumento a los mismos, actualmente este servicio se paga mediante reclamo administrativo.

Relación Lote No. 1 Hospital de Especialidades						
	Último contrato de alimentación		LPN-021		Análisis	
	Precio Adultos	Precio Promedio Infantes	Precio ofertado Adultos	Precio promedio ofertado infante	Relación precio adultos último contrato vs precio ofertado	Relación precio infante último contrato vs precio ofertado
Desayuno	71.55	57.4375	100	72.5	28%	21%
Almuerzo	99.75	64.4875	115	72.5	13%	11%
Cena	72.45	57.6625	103	72.5	30%	20%
Dieta papilla	0	37.8	0	0	0%	0%
Líquidos claros	72.45	57.6625	100	72.5	28%	20%
Fórmula Polimérica	97	48.5	115	115	16%	58%
TOTAL					25%	26%

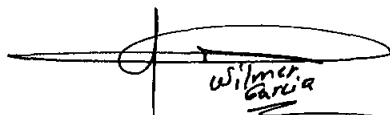
Relación Lote No. 2 HRN						
	Último contrato de alimentación		LPN-021		Análisis	
	Precio Adultos	Precio Promedio Infantes	Precio ofertado Adultos	Precio promedio ofertado infante	Relación precio adultos último contrato vs precio ofertado	Relación precio infante último contrato vs precio ofertado
Desayuno	90.6	78.63333333	100	72.5	9%	-8%
Almuerzo	102.2	82.5	115	72.5	11%	-14%
Cena	90.6	78.63333333	103	72.5	12%	-8%
Dieta papilla	0	53	0	0	0%	0%
Líquidos claros	90.6	78.6	100	72.5	9%	-8%
Fórmula Polimérica	97	97	115	115	16%	16%
TOTAL					12%	-5%

DÉCIMO: Después de los análisis, consultas y otras deliberaciones en las cuales queda demostrado que el oferente cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el documento base del proceso de contratación evaluado, sin embargo su oferta económica (**L. 67,137,696.00**) sobrepasa los precios del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia de la base de licitación (**L. 59,774,268.00**) pero se ajustan a la disponibilidad presupuestaria aprobada (**L. 76,100,000.00**) para dicho proceso (la cual sobrepasa por un monto mayor a los 16,000,000.00 millones de lempiras, del análisis efectuado con los datos de la proyección de consumo y precios máximos de referencia para los tres lotes), esto según lo enunciado en los acápites tercero, séptimo y octavo por lo que concluidas las evaluaciones Económica, Financiera, Legal y Técnica, la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto remite a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), la **RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** por el monto de **L. 67,137,696.00** correspondiente a los **lotes No. 1 y No. 2** del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-021-2023**

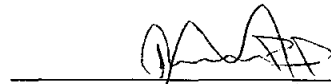






UNDÉCIMO: Establecer en el contrato que el pago será por plato servido, según informes mensuales presentados y validados por el área de alimentación y dietética de la recepción de los servicios, los cuales serán remitidos a la administración de cada hospital; siendo estos mismos enviados a la Gerencia Administrativa y Financiera para sus respectivo trámite administrativo y pago. **DUODÉCIMO:** Se recomienda contemplar en el contrato la obligación de cumplir con todas los requisitos técnicos contenidos en la oferta solicitada del Documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, así como considerar todos los requerimientos previos establecidos para la suscripción del contrato. **DÉCIMO TERCERO:** Esta Comisión recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTO el "LOTE 3 Clínica de Maternidad Villanueva" de la Licitación No. LPN-021-2023 en vista que no se presentó ninguna oferta para este lote. Asimismo, dar inicio a un nuevo proceso para el caso del lote antes mencionado, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado. **DÉCIMO CUARTO:** Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 65, 142, 145, 235, 360 de la Constitución de la Republica; 1, 5, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, de la Ley de Contratación del Estado y 2, 11, 20, 33, 37, 39, 53, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 172 y 173 del Reglamento de Contratación del Estado, No habiendo más que tratar se concluye este acto, el día miércoles tres (03) de abril de 2024, siendo la una de la tarde en punto (1:00 p.m.).



ABOG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO
Rep. De la Unidad de Asesoría Legal




LIC. RAUL ERNESTO PINEDA PORTILLO
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



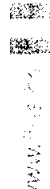
P.M. INGRID CAROLINA POSADAS
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera



LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA
Reps. De la Dirección Médica Nacional



DR. HEBER RENAN DÍAZ
Reps. De la Dirección Médica Nacional

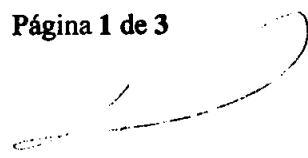


ACTA No 3

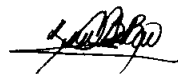
ACTA DE ANALISIS TECNICO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN. No. 021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (15) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once de la mañana en punto (11:00 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante **MEMORANDO N. 690-DE-IHSS/2024** de fecha 14 de febrero de 2024 para evaluar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN. No. 021-2023** integrada de la siguiente manera: Lic. Dania Rivera, Doctor Heber Díaz representantes de la Dirección Médica Nacional, procedió de la siguiente manera. **PRIMERO:** Se informa, que una vez finalizada la evaluación legal se recibió para evaluación técnica la oferta de UNA (1) empresa que pasará dicha evaluación, siendo esta la siguiente: **OFERENTE UNO: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** Procediendo a revisar, analizar y evaluar la ofertas conforme a lo solicitado en las Bases de Licitación Pública Nacional. **SEGUNDO:** Se procedió a evaluar las especificaciones técnicas presentadas por la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** que constan del tomo No.3 al No.9 (tomo No.3 con 72 folios, tomo N°4 con 274 folios, tomo N°5 con 293 folios, tomo N°6 con 235 folios, tomo N°7 con 260 folios, tomo N°8 con 252 folios, tomo N°9 con 283 folios) y documentación solicitada mediante La Adaratoria en oficio No. 02/2024 LPN-021-2023 de fecha 18 de marzo de 2024, Aclare mediante detalle lo manifestado en la declaración jurada de cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones Técnicas Establecidas, como ser: fecha de entrega de menú mensual propuesto, para su revisión y aprobación, horario de distribución de alimentos, descripción de las características de la vajilla de entrega de alimentos, descripción de depósito de agua (Tanque de agua) en caso de emergencia con capacidad mínima de 2500 litros, fecha de entrega de informe de servicios prestados, descripción de tipos de dieta de uso hospitalario: dieta corriente o básica, dieta blanda, dieta suave, dieta líquida, dieta con modificaciones terapéuticas, dieta para paciente pediátrico hospitalizado, recibiendo repuesta 20 de marzo de 2024 mediante declaración jurada

1	Declaración Jurada original autenticada del representante legal actual de la empresa que se compromete a: a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado) b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones	X	El oferente cumple con lo solicitado en las bases técnicas de licitación, tanto en recurso humano, insumos, dieta hospitalarias manifestando mediante declaración jurada el
---	---	---	---



			OBSERVACIONES
	funcionales solicitadas. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)		cumplimiento de lo requerido.
2	Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.	X	
3	La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.	X	
4	El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.	X	
5	El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.	X	
6	El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.	X	
7	El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.	X	
8	El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.	X	
9	El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera íntegra a este documento	X	
10	Declaración jurada (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando: a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato. c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos. e. Que proporcionará a los trabajadores equipos de protección	X	

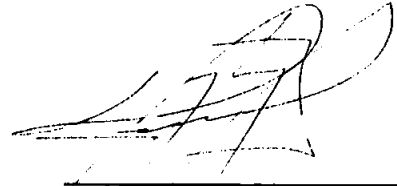



<p>Individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.</p> <p>g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión</p>			
--	--	--	--

Una vez finalizada la evaluación técnica, se señala que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base. **TERCERO:** Luego de haber realizado la evaluación técnica, se manifiesta que la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** cumple con lo solicitado en el documento base. **CUARTO:** La Comisión Evaluadora en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, recomienda considerar la oferta de la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODAL)** porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de licitación. **QUINTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el jueves 21 de marzo del año 2024, siendo las doce del mediodía en punto (12:00 m.).



LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA
Reps. De la Dirección Médica Nacional



DR. HEBER RENAN DÍAZ
Reps. De la Dirección Médica Nacional





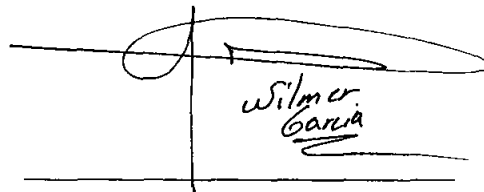
ACTA No. 2

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION ECONOMICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

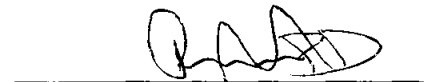
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2023) siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"**, nombrados mediante memorando No. 690-DE-IHSS/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 Integrada de la siguiente manera: Abogado Wilmer Joel García Erazo, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Ernesto Pineda Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Ingrid Carolina Posadas, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licenciada Dania Abigail Rivera y Doctor Heber Renan Díaz, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Económica, Financiera y Legal de las ofertas de conformidad a la Documentación solicitada en las bases de Licitación Pública Nacional; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-095-2023-X de fecha 13 de diciembre del año 2023. **SEGUNDO:** La recepción y apertura de sobres con las ofertas se realizó el 4 de marzo de 2024 a partir de las 8:00 a.m., por parte de la comisión nombrada para ello, según consta en el Acta No. 1 de la Recepción y Apertura de Ofertas. **TERCERO:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional se presentó una (1) sola empresa con su respectiva oferta, la que se describe a continuación: Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V. (PRODAL), **CUARTO:** La Comisión de Evaluación en pleno procedió a revisar la documentación Económica, Financiera presentada por la empresa participante, se analizó la documentación Económica Y Financiera, observando que esta documentación estaba conforme a lo requerido, en el pliego de condiciones. **QUINTO:** Seguidamente se procedió a la evaluación de la documentación Legal y se determinó que la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V., **NO** presento la documentación legal completa, por lo tanto **SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se le otorgó el plazo

Acta de Evaluación Documentación Económica, Financiera y Legal del Proceso LPN-021-2023

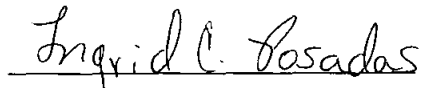
para subsanaciones de su oferta, remitiendo a la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos s. de R. L. de C.V. (PRODAL) el oficio No. 01/2024 LPN-021-2023 de fecha 11 de marzo de 2024 donde se le solicitó, **Presentar** La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)** Ya que se constató que solo presento los artículos 36 y 37 **SEPTIMO:** La empresa presento la Subsanación en fecha 13 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación procedió a verificar la misma, constatando que la empresa subsano con lo solicitado en tiempo y forma **OCTAVO:** se procedió a la evaluación de la documentación técnica solicitada la cual se encontraba de acorde a lo requerido en las bases licitación. **NOVENO:** No habiendo más que tratar, se da por concluida la evaluación de la documentación, Económica, Financiera y Legal en fecha 15 de marzo de 2023, siendo las once en punto de la mañana (11:00 a.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



ABOG. WILMER JOEL GARCÍA ERAZO
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



LIC. RAUL ERNESTO PINEDA PORTILLO
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



P.M. INGRID CAROLINA POSADAS
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera



LIC. DANIA ABIGAIL RIVERA
Reps. De la Dirección Médica Nacional



DR. HEBER RENAN DÍAZ
Réps. De la Dirección Médica Nacional



ACTA N° 1


RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-021-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS".

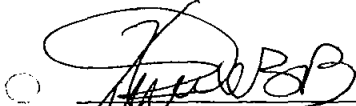
En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.), se señala que la recepción de ofertas se realizó en salón de sesiones décimo piso del edificio administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la comisión nombrados, mediante memorando N° 690-DE-IHSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2024, para la Recepción y Apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-021-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"., integrada de la siguiente manera: Abog. Karen Martínez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, en sustitución de la Abogada Sandra Sánchez, según consta en el memorando No 469-UAL-2024, de fecha 4 de marzo de 2024 Ing. David Andino, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M.Xiomara Bustillo, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el objetivo de formalizar el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas del proceso arriba descrito, por lo tanto, en tal sentido, se procede de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó las Bases de Licitación, mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-095-2023-XI de fecha 13 de diciembre del año 2023 de la Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 "Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS". **CLAUSULA SEGUNDA:** Para este proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-021-2023 adquirieron bases, las siguientes empresas: 1) Procesadora y Distribuidora de Alimentos (PRODAL) S.DE R.L.DE C.V. 2) Dtapados Eventos y Más. **CLAUSULA TERCERA:** La Comisión de Recepción y Apertura nombrada para este proceso, enfatiza que la atención para la recepción de ofertas, se llevó a cabo siguiendo lo establecido en el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN N° 021-2023 , cerrando a las diez de la mañana (10:00 a.m.) **CLAUSULA CUARTA:** Siguiendo con lo establecido en Ley de Contratación del Estado y enmarcado dentro de los parámetros ya establecidos, se llevó a cabo el acto de la apertura de oferta a las diez y

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° LPN-021-2023 Licitación Pública Nacional LPN-021-2023
"Contratación de Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del
Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS". Página 1

quince de la mañana (10:15 a.m.), en el salón de sesiones del décimo piso del edificio administrativo, a continuación se describe: **OFERENTE UNICO:** Procesadora y Distribuidora de Alimentos S.DE R.L.DE C.V. (PRODAL) presenta una oferta económica por un valor total de **Sesenta y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras Exactos (L 67,137,696.00), para los Lotes No 1 y Lote No 2.** presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta, No 155/2024 con fecha de emisión de 22 de febrero de 2024, con una vigencia del 4 de marzo de 2024 hasta el 4 de noviembre de 2024, extendida por Banco de Occidente por un monto de Un Millón Quinientos Mil Lempiras Exactos (L 1,500,000.00), dicha oferta consta de 9 tomos: Tomo 1 con 49 folios útiles, Tomo 2 con 160 folios útiles, Tomo 3 con 72 folios útiles, Tomo 4 con 274 folios útiles, Tomo 5 con 293 folios útiles, Tomo 6 con 235 folios útiles, Tomo 7 con 260 folios útiles, Tomo 8 con 252 folios útiles, Tomo 9 con 283 folios útiles conteniendo documentación legal, técnica y oferta económica, presentando originales, 2 copias en físico y una copia en digital USB.. **CLAUSULA QUINTA:** Se enfatiza que para el lote número 3, resultó desierto, en vista que no hubo oferta. **CLAUSULA SEXTA:** No habiendo más que tratar, se da por concluida el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo lugar el día lunes 04 de marzo de 2024, siendo las once y diez de la mañana (11:10 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.


ABOG. KAREN MARTINEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal.


ING. DAVID ANDINO
Rep. De La Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras.


P.M. XIOMARA BUSTILLO
Rep. De La Gerencia Administrativa
Y Financiera.

OFERENTE PARTICIPANTE


LIC MARIO ROBERTO NUNEZ
Rep. Procesadora y Distribuidora de Alimentos S.DE R.L.DE C.V (PRODAL)



MEMORANDUM
No-690-DE-IHSS/2024

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: DRA. YADIRA YAMILET ÁLVAREZ
Directora Ejecutiva por Ley

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

FECHA: 14 de febrero de 2024

En atención a su Memorando No. 1221-GAYF-2024, por este medio se autoriza el nombramiento del personal que participará en la Recepción, Apertura y Evaluación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la cual se realizará el lunes 4 de marzo de 2024, en el Salón de Juntas del Décimo Piso del Edificio Administrativo del IHSS, en el horario de 8:00 a.m., quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Xiomara Bustillo	Gerencia Administrativa y Financiera
David Andino	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Sandra Consuelo Sánchez	Unidad de Asesoría Legal

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Nombre	Dependencia
Ingrid Posadas	Gerencia Administrativa y Financiera
Raúl Pineda Portillo	Sub Gerencia de Suministros Materiales y compras
Wilmer Joel García Erazo	Unidad de Asesoría Legal
Dania Romero	Dirección Médica Nacional
Heber Díaz	

Atentamente,

YYA/MLR
CC: Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras
Unidad de Asesoría Legal
Xiomara Bustillo -GAYF
Sra. Ingrid Posadas - GAYF
Archivo

FECHA: 15-02-2024
HORA: 9:00 AM
NOMBRE: [Signature]

15.02.22
10:23

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN-021-2023
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS
Fecha de Inicio	24/01/2024 10:49:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	04/03/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/02/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Salon de sesiones de la Direccion Ejecutiva del IHSS, Edificio Administrativo, 10 piso Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 300,00
Contacto	LIC. CECILIO DVIEDO 22226922 cecilio.dviedo@ihss.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic117LPN-021-2023 100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic117LPN-021-2023 201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Aclaratoria	Lic117LPN-021-2023 503-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic117LPN-021-2023 604-ActadeRecepcionyAperturaDeOfertas.pdf
Anexos al Pliego	Lic117LPN-021-2023 1402-AnexosalPliego.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
LPN021/2023



"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional N° 021-2023 para la contratación del servicio de alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El monto estimado del pago de Trecientos Lempias Exactos (L. 300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, N° Banco Credomat (Cuenta No 739440861) deberá obtener los documentos de la licitación solicitados por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día lunes 22 de enero de 2024. Los documentos de la licitación podrán ser consultados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Portal Compra" (www.sicd.compra.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.opendata.hn.gov.hn). Se aceptan consultas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación hasta el día anterior a la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, hasta las 10:00 a.m. el día 04 de marzo de 2024, y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal actual de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas que llegaren fuera de la hora oficial serán rechazadas. Las ofertas deberán estar acompañadas de un depósito en garantía equivalente al 2% del monto de la oferta.

Dr. Carlos A. [Nombre] Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LPN/021/2023

"Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 021-2023, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social N°. Banco Credomatic (Cuenta No. 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros,

Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **martes 23 de enero de 2024**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día **04 de marzo de 2024** y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal actual de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo menos del 2% del monto de la oferta.

Dr. Carlos Aguilar

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad Social

19 F. 2019

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-018-2024

Para: Dr. Carlos Aguilar
Director Ejecutivo del IHSS.

De: Abog. Juan Carlos Murillo
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto: ~~Visto Bueno de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023.~~

Fecha: 15 de ~~enero~~ del año 2024.



Por este medio, se emite el Visto Bueno de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023, para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS, conocida en la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-095-2023, en el Punto X. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente,


BASES LPN [REDACTED]-2023 ALIMENTACION (REVISADAS POR MSc Eloisa Mejia) Translate message to: English | Never translate from: Spanish

David Andino

To: Juan Carlos Murillo Castellanos

Mon 12/11/2023 3:04 PM

Cc: Santos Eloisa Mejia Galo

 LPN [REDACTED] 2023 ALIMENTOS B...
2 MB

Buenas Tardes Abogado: Por este medio le remito el documento base de la Licitación Pública Nacional LPN [REDACTED]-2023 Alimentos, la misma incluye las observaciones formuladas por la MSc Eloisa Mejia.

Atentamente,

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
C.C: Dirección Médica Nacional.
C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
C.C: Unidad de Auditoría Interna.
C.C: Archivo.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	16-1-24
HORA:	8:23 AM
NOMBRE:	<i>[Signature]</i>

119

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-095-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha trece (13) de trece de diciembre dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda X. **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-021-2023 PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL IHSS**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. ~~SOJD-IHSS-095-2023-X~~** que literalmente **DICE**: "Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **VISTO**: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS. **CONSIDERANDO (01)**: Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02)**: Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla..."; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que "el derecho a la vida es inviolable", por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...". **CONSIDERANDO (03)**: Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que "La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el



logro del bienestar individual y colectivo". **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", asimismo: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad", de igual manera, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...".

CONSIDERANDO (05): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.

CONSIDERANDO (06): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.

CONSIDERANDO (07): Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta **CONCLUYE**, que es procedente la aprobación de las bases Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS., por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.

CONSIDERANDO (08): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137





de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-021-2023 para el Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del IHSS., debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". **NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Última Línea

Abg. Juan Carlos Méndez Castellanos
Secretario de Junta Directiva del IHSS.



VISTO BUENO

B-6-2023

Tegucigalpa, M.D.C.

PARA: DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

DE: MSC. SANTOS ELOÍSA MEJÍA GALO
CPC-0210

FECHA: 29 de agosto de 2023

En respuesta a solicitud presentada, del día 22 de agosto del presente año, con fundamento en el art. 44-C, inciso b, aprobación de pliegos de condiciones, otorgo el Visto Bueno para la Bases de LICITACIÓN PÚBLICA LPN NO. 021-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la Contratación Pública.

Proceso se encuentra en el PACC-2023, a excepto de Villanueva sera incluida en la versión NO.7 DEL PACC así mismo es Dirección Médica quien es responsable del requerimiento y especificaciones técnicas de igual manera deberá dar el respectivo seguimiento.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Atentamente





MSc. Santos Eloísa Mejía Galo
Número CPC-0210

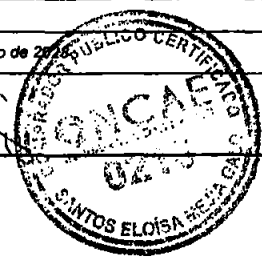


Archivo



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA		1.0	
PROCESO: LPN -012-2023 ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)			Observaciones:		
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>					
INSTITUCIÓN: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) GERENCIA ADMINISTRATIVA:					
		DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	X			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	X			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA				NO APLICA
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO				NO APLICA
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES PERMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	X			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA (AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)	X			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	X			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	X			
SE OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	BANES O PLIEGOS	X			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	X			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	CARTA DE INVITACIÓN	X			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	X			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: Lic. EDWIN ORLANDO MEDINA			NOMBRE: MSc. Santos Eloísa Mejía Galo		
CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO			CPC N° 0210		
FECHA: 29 de agosto de 2023			FECHA: 29 de agosto de 2023		
FIRMA 			FIRMA 		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN. No. 021-2023

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C.

Septiembre 2023

INDICE

Contenido

<u>SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</u>	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO.....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	7
09.1 Documentación Legal	7
09.2 Información Financiera	9
09.3 Información idoneidad Técnica	9
09.4 Información Económica	11
09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.....	11
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-10.1 ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS.....	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	12
FASE V, Evaluación Económica	17
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	17
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES.....	18
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	18
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	19
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	19
IO-16 VISITA DE CAMPO.....	19
<u>SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION</u>	20
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	20

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	20
CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.....	20
CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO	20
CC-06 GARANTÍAS	21
CC-07 FORMA DE PAGO	21
CC-08 MULTAS	22
SECCION III	23
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION	23
SECCION IV FORMULARIOS.....	36
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS.....	37
FORMULARIO DE INFORMACION DE OFERENTES.....	38
FORMULARIO DE MIEMBROS DEL CONSORCIO.....	39
FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS... ..	40
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	42
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	44
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD	46
FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	48
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	50
FORMULARIO DE GARANTIA DE CALIDAD	51
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	52
FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE LIMPIEZA PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN.....	53
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	54
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	80
Formularios del Contrato.....	83

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, promueve la Licitación Pública Nacional No. **No. 021-2023 que tiene por objeto la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un “Contrato de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” y el oferente adjudicado.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece el siguiente:

Las ofertas se presentarán en: El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las 10:00 a.m. en punto de la mañana, hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana en el mismo lugar. No se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.).

NOTA:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento asimismo en el Condigo de Ética del Servidor Público, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.

- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá a los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada acompañada de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobre correspondientes.
- e) Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en USB EN FORMATO PDF de la carta propuesta, Listado de Precios, Especificaciones Técnicas. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación. El Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema Honducompras y en el Portal de Transparencia del IHSS.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal dentro de tres (3) sobres sellados por separado, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Referencia:

Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023: “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

90

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

“La apertura de las ofertas se realizará en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

Fecha: **04 de marzo de 2024**

Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados cada página de la oferta, en caso que no lo estén, los mismos serán foliados por el representante de la empresa oferente en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las copias de las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acto, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

- **El oferente acepta Incondicionalmente los términos establecidos en estas bases de Licitación.**
- **El Instituto Hondureño de Seguridad Social, tiene potestad de aceptar o no las ofertas presentadas por los oferentes.**

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: Cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Si las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones., en correspondencia con lo establecido en El Reglamento Ley de Contratación del Estado,
- c) Si se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado:

- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
- f) Las demás establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con 1 oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO- 09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

09.1 Documentación Legal

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

Documentos Subsanables (DS)

1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercaderías respectivo. (autenticada de acuerdo al código de notariado)
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el

29

Registro Mercantil. **.(autenticada de acuerdo al código de notariado)**

3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa, **.(autenticada de acuerdo al código de notariado)**
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal, **.(autenticada de acuerdo al código de notariado)**
5. Fotocopia de constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal, **.(autenticada de acuerdo al código de notariado)**
6. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. **(autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)**
8. Declaración Jurada autenticada de la empresa socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
9. La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
11. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. **(DS). (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
Si la misma está en trámite favor presentar la original a la firma del contrato
12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el Representante Legal actual de la Empresa NO está sujeto a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto. **(En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato)**
15. Autorización original para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.

16. Constancia original de Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.

Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores

09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

1. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa autenticada de acuerdo al código de notariado que se compromete a:
 - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
 - b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
2. Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación de un desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.
3. La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.

4. El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
5. El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.
6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.
7. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.
8. El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.
9. El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.
10. Declaración jurada (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:
 - a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
 - b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
 - c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
 - d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.
 - e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.
 - f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.
 - g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado. (Autenticada de acuerdo al código de notariado).

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas. (DNS).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

87

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. (autenticada de acuerdo al código de notariado)		
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa, .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su Representante Legal .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Representante Legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las		

<p>inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado)</p>		
<p>8. Declaración Jurada autenticada de la empresa, socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</p>		
<p>9. La Declaración Jurada del representante legal actual de la de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</p>		
<p>10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentara a la firma del contrato.</p>		
<p>11. <u>Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria</u> emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). (auténtica de acuerdo al Código del Notariado).</p>		
<p>12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.</p>		
<p>13. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el Representante Legal actual de la Empresa NO está sujeto a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.</p>		
<p>14. Constancia de Solvencia original del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato</p>		
<p>15. <u>Autorización original para que el Instituto</u> pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</p>		
<p>H <u>Constancia original de Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente:</u> Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.</p>		<p>86</p> <p>www.ihss.hn</p>

--	--	--

NOTA


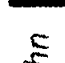
- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado. Vigente
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público. de acuerdo al Código del Notariado. Vigente.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta.		
b) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
c) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores		

FASE III, Evaluación Técnica
Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original autenticada del presentante legal actual de la empresa que se compromete a:		

<p>a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)</p> <p>b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)</p>		
<p>2. Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.</p>		
<p>3. La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.</p>		
<p>4. El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.</p>		
<p>5. El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.</p>		
<p>6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.</p>		
<p>7. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.</p>		
<p>8. El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.</p>		
<p>9. El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.</p>		 

85

<p>11. Declaración jurada (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:</p> <p>a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.</p> <p>b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.</p> <p>c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.</p> <p>e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.</p> <p>g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.</p>		
--	--	--

FASE IV. Evaluación Técnica Física

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas. (Cuando Aplique)



FASE V, Evaluación Económica

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. (DNS) 		
<ul style="list-style-type: none"> Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria(DNS) 		
<ul style="list-style-type: none"> Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta. 		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante la revisión de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; (No Aplica para este proceso).
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en caso de copia (autenticada de acuerdo al código de notariado)
3. Constancia ORIGINAL de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

**COMISIÓN EVALUADORA DE CAMPO**

Quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, realizar inspecciones técnicas físicas al lugar que estimen conveniente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección Médica nombrará un Administrador del Contrato por cada hospital, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a los servicios adjudicados, que el proveedor cumpla con todos los servicios, con el equipo, materiales que ofertó y que fueron adjudicados por INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS
- b. Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación;
- c. Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la firma de mismo

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Prestación del Servicio se realizará en: las instalaciones del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS, según el siguiente detalle:

Lote N° 1	Servicios de Alimentación Hospital General de Especialidades, Comayagüela M.D.C.
Lote N° 2	Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte San Pedro Sula.
Lote N° 3	Clínica de Maternidad Villanueva

NOTA: Los oferentes que participen en el proceso de licitación en mención pueden realizarlo por la totalidad de los lotes o por cada uno de los lotes que estimen ofertar

CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO

Los Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) serán de acuerdo a la lista de servicios, según **Sección III. Especificaciones Técnicas**, de las Bases de Licitación.

CC-06 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-07 FORMA DE PAGO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, firmado y sellado por el responsable de cada hospital y avalado por la Dirección Médica Nacional.
- Orden de compra SAP
- Exenta (en caso que aplique) Vigente
- Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS. Firmado y sellado por el representante legal actual de la empresa.
- Copia del contrato vigente.
- Constancia de pagos a cuenta vigente.

- Solvencia fiscal vigente.
- Copia de garantía de cumplimiento vigente

CC-08 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.



SECCION III
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA:
**HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES
 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE
 CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA**

El objetivo de este proceso es la contratación de los servicios de alimentación para pacientes hospitalizados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y médicos residentes rotando por sus hospitales, mismos que deberán presentarse todos los días del año, incluyendo fines de semana y días feriados de acuerdo con los mas altos estándares de preparación de alimentos, respetando las normas de salubridad para el bienestar de los pacientes y bajo las siguientes condiciones y especificaciones:

1. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** UN (01) AÑO DESDE LA SUSCRPCION DEL CONTRATO.
2. **DISPOSICION DE LA LICITACION:** Este proceso estará dispuesto por lotes pudiendo los interesados ofertar por uno, varios o la totalidad de ellos. Los Lotes se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Ubicación
1	Hospital General de Especialidades	Tegucigalpa M.D.C.
2	Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula, Cortés
3	Clínica de Maternidad Villanueva	Villanueva, Cortés

1. **LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS (LOTE 3):** El servicio de alimentación en la Clínica de Maternidad Villanueva se prestara de acuerdo a requerimiento diario de la clínica. El proveedor deberá trasladar las raciones requeridas hasta la clínica y entregarlas a cada paciente, en los horarios establecidos en esta base, para lo cual debe de llevar un listado diario con la firma o huella de aquellos que reciban el alimento.
2. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE 1 y 2):** Los alimentos deberán ser entregados a cada paciente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS cuenta con espacios designados expresamente para la habilitación de cocina y cuarto frio, en sus dos hospitales. El interesado deberá considerar en su oferta la inclusión *-SIN COSTO PARA EL IHSS-* de la adecuación y equipamiento de la cocina y mantenimiento de los equipos existentes, a efecto de contar con las condiciones óptimas para la prestación del servicio así como de mantener el espacio físico en las más altas condiciones de higiene y seguridad y será responsable por el uso que su personal haga de las instalaciones. Al finalizar el contrato, deberá entregar el espacio físico en iguales o mejores condiciones que al estado inicial. El oferente deberá considerar, además, que deberá pagar al Instituto Hondureño de Seguridad

81

Social IHSS el consumo mensual de electricidad , agua potable y vapor, en su caso, para lo cual podrá instalar medidores de fácil acceso para el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS que lleve los controles de consumo, y se pagara de acuerdo con las tarifas que pague el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, caso contrario , los pagos se harán de acuerdo a los cobros realizados por la Gerencia Administrativa del Hospital.

3. **EQUIPAMIENTO:** El proveedor deberá adecuar y equipar los espacios designados para habilitación de cocina en el hospital, debiendo presentar en su oferta el inventario del equipo que utilizara para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad. A continuación se detalla el listado del equipo mínimo por lote que deberá ser presentado en la oferta:

- a. Conservador para congelamiento (cuarto frío)
- b. Conservador para mantenimiento en frío (cuarto frío)
- c. Cuatro (4) Estufas industriales con 4 quemadoras (eléctricas o gas).
- d. Dos (2) Freidoras industrial (capacidad mínima 50 porciones de pollo)
- e. Dos (2) Hornos industriales de 5 a 7 parrillas con patas y rodos especiales
- f. Dos (2) Planchas para asados (44x22 pulgadas)
- g. Un (1) Cubicador de vegetales industrial
- h. Dos (2) Extractores de jugo industrial
- i. Dos (2) Licuadoras industriales
- j. Cuatro (4) Licuadoras de mesa (para cocina de dietas especiales)
- k. Una (1) Batidora Industrial
- l. Dos (2) Báscula de Pie (para bodega)
- m. Seis Balanzas con capacidad de 2 libras escala en onzas y gramos

Luego de la instalación, se levantará inventario físico por parte del Departamento de Bienes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, con el acompañamiento del contratista y la sección de Dietética del hospital, para describir y detallar los activos propiedad del contratista y diferenciarlos de los del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

4. **APROBACION DEL MENU MENSUAL:** El proveedor deberá presentar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, el menú mensual propuesto, el cual será revisado y aprobado por la sección de Dietética de cada uno de los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, quienes podrán hacer observaciones o cambios y deberán aprobarlos a más tardar cinco (05) días posteriores a su presentación, el silencio de esta sección deberá interpretarse como aceptación del menú propuesto. En el caso del Lote 3, el menú deberá ser sometido a aprobación de la sección de dietética del Hospital Regional del Norte.

5. **HORARIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS:** El personal de dietética podrá realizar controles de calidad aleatorios a los alimentos, previo a su entrega al paciente. La distribución de los alimentos deberá realizarse utilizando una metodología que asegure evitar romper las cadenas de frío o calor de manera segura y eficiente. Cada paciente deberá recibir la alimentación que corresponda en los rangos de horario siguiente:

- a. **DESAYUNO:** 0600-0800
- b. **ALMUERZO:** 1130-1330

c. CENA: 1700-1900

Se deberá llevar un control de los alimentos entregados a cada paciente por sala. Dicho Control será firmado por el jefe de sala y entregado a la sección de dietética del hospital o la jefatura de la clínica. Se llevara también un control de las raciones entregadas a médicos residentes en rotación por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, consignando el código del médico residente y firma de recepción. Dicho control será entregado a la sección de Dietética del Hospital. De igual manera, deberá identificar claramente cada bandeja por sala y cada plato por paciente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS proporcionara la información necesaria para identificar adecuadamente cada ración.

6. La indicación de una dieta excepcional, la dará únicamente el cuerpo médico o nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y se computará con el mismo costo del tiempo de comida que corresponda. Dicha indicación deberá ser atendida por nutricionista del proveedor debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, que deberá brindar cobertura los siete días de la semana. En caso que no se tolere un alimento, se sustituirá por otro de igual o mayor calidad sin modificación de precio. Los pedidos excepcionales y adicionales deberán recibirse y entregarse los siguientes márgenes:

- a. DESAYUNO: Se recibirán pedidos hasta las 0830 y se entregaran al paciente a más tardar a las 0930.
- b. CENA: Se recibirán pedidos hasta las 1730 y se entregaran al paciente a más tardar a las 1900.

7. VAJILLA: Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos que cumplan las siguientes características:

- a. Soperas de Material resistente a altas temperaturas, duradera y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
- b. Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7x7", 8x8" y 9x9".
- c. Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes)
- d. Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajilla en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas.
- e. Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas, aderezos, entre otros.
- f. Azafates antideslizantes.

El contratista deberá tener provisión de reserva de vajilla correspondiente al 10% de las cantidades promedios de atención diaria para reposición inmediata de piezas dañadas.

8. **TANQUE DE AGUA:** Se deberá contar con un depósito de agua para casos de emergencia por carencia de agua o cortes del suministro. La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2500 litros.
9. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mensual, a excepción del primer mes que se hará efectivo dentro de los 60 días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera.
10. **RECURSO HUMANO MINIMO (LOTES 1 y 2):** Se requerirá, al menos, del siguiente recurso por hospital:

RECURSO HUMANO MINIMO POR HOSPITAL

a.	Dos (2) Licenciados en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras. Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo de servicio de alimentación Hospitalaria; deberá asignarse uno en cada turno.
b.	Cuatro (4) Supervisores capacitados en alimentación y dietética, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de personal y en servicio de Alimentación Hospitalaria. Deberá asignarse dos (2) supervisores en cada turno.
c.	Cuatro (4) cocineros con certificado de cocinero o su equivalente en Honduras y Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para pacientes hospitalizados. Deberá asignar dos (2) cocineros para cada turno.
d.	Seis (6) ayudantes de cocineros Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de alimentos. Y Educación Primaria completa
e.	Catorce (14) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar siete (7) en cada turno.
f.	Un (1) Asistente Administrativo: Formado en ciencias económicas y/o contables. Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa.

11. **RECURSO HUMANO MINIMO (LOTE 3):** Para garantizar la calidad del servicio, se requerirá al menos, un (1) nutricionista, un (1) cocinero y un (1) repartidor. Si se ofertasen los lotes 2 y 3 conjuntamente, o todos ellos, solo se requerirá adicionalmente del repartidor.
12. **RELACIONES LABORALES:** La condición de patrono, será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales que implica, eximiendo completamente y en forma incondicional al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de

toda responsabilidad. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Mantendrá informado al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS sobre la nómina de personal que laborará en los hospitales y notificará cualquier cambio ante la sección de dietética que corresponda, debiendo inscribir a todo su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
 - b. Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y lo presentará a la sección de Dietética.
 - c. Deberá garantizar que el personal a su cargo no haya sido condenado por delito alguno y que cumplirá con los Reglamentos, Normas y Procedimientos del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los empleados y pacientes.
 - d. El personal de Servicio dentro de los hospitales, deberá estar debidamente uniformado y portar su carné de identificación, además uso de delantales, gorros, guantes, mascarillas y zapatos cerrados tacón plano. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS podrá realizar supervisiones verificando el cumplimiento de esta disposición.
 - e. Se deberá brindar orientación técnica y capacitación continua específica a todo el personal. En caso de cambio de recurso, deberá hacer constar que el mismo posee la formación e inducción necesaria para que el servicio que presta, mantenga los estándares de calidad exigidos.
 - f. Deberá acreditar que el personal propuesto se encuentra calificado y con experiencia en la prestación de servicios de alimentación hospitalaria o similar.
13. **INFORMES:** El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, un informe de los servicios prestados. El personal de dietética emitirá informe de recepción de servicios, anexando los documentos de supervisión y lo remitirá a la administración de cada hospital para efectos de pago. En caso del Lote 3, la jefatura emitirá el informe respectivo y lo remitirá para efectos de pago.
14. **MANEJO DE DESECHOS:** El proveedor será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS destinará dentro de los Hospitales, un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura debe ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final. Los basureros dispuestos en cada cocina, deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente. En conjunto con la administración de cada hospital se definirá las distancias de los depósitos de basura, así como el manejo de los mismos en relación al área de preparado.

15. **MONITOREO DEL SERVICIO:** Con el objeto de verificar la calidad del servicio,



Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, podrá realizar una serie de actividades como se detalla a continuación:

- a. Encuestas de opinión, para mantener una evaluación periódica y conocer las inquietudes de los usuarios.
 - b. Realizar inspecciones conjuntos en el área de cocina, dispensa, bodegas para alimentos y en la distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia, en coordinación con las administraciones de los hospitales o la jefatura de la clínica.
16. Cualquier situación que no esté contemplada en las normas de servicio de alimentación, en este documento o en el contrato, será dirimida en conjunto por la sección de Dietética y el contratista.
17. Ante cualquier incumplimiento en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado expresamente por la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable, energía, vapor, reutilización de aceites, falta de las medidas de higiene y seguridad, falta de personal diario requerido para la prestación del servicio y demás incumplimientos, se aplicará lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras.
18. **VISITA TECNICA:** Los interesados podrán realizar visitas técnicas a las cocinas de los hospitales para verificar los espacios, flujos de preparación y distribución de alimentos, disposiciones de los equipos y mobiliario y demás pertinentes al servicio.

TIPOS DE DIETA DE USO HOSPITALARIO

El oferente deberá preparar y servir los alimentos conforme a un balance energético de proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las más altas condiciones de higiene y calidad nutricional, características organolépticas, así como las normas establecidas por la sección de Dietética de cada hospital, lo establecido en este documento y contrato.

A los médicos residentes en rotación por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, se le dispensará alimentación diaria según dieta corriente.

A continuación, se detallan las principales Dietas de uso Hospitalario que deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas según requerimiento de las diferentes salas de hospitalización de pacientes y a los médicos residentes:

1. **Dieta Corriente o Básica:** Dieta basada en el patrón alimentario nacional, cubriendo necesidades nutricionales adecuadas y ajustadas a las características hospitalarias para pacientes que de acuerdo a su patología no requiere restricción dietética. El componente alimenticio deberá seguir el siguiente:
 - 50 % de Carbohidratos

- 20% de contenido proteico de alto valor biológico y
 - 30% en contenido de grasas insaturadas,
- La dieta deberá ser balanceado y tener un aporte energético diario de:
- 1900 kilocalorías para hombres y
 - 1600 kcal para mujeres,

Dicho consumo se dividirá en 3 tiempos de comida. En el almuerzo o cena cada plato debe contener 1 carne y en el desayuno podrá sustituirse por lácteo o huevo acompañado en todo caso por 3 complementos. Deberá prepararse un plato diferente para cada tiempo de comida. No se permitirán golosinas como enchiladas, catrachas y demás en el menú.

- 2. Dieta Blanda:** Dieta de poco residuo, mecánica, química y fisiológicamente no irritante, suave y bajo en tejido conectivo, celulosa y grasa. Para pacientes con diversas patologías que se necesite controlar y facilitar el proceso digestivo, tales como ulcera y gastritis, trastornos gastrointestinales, cirugía e infecciones agudas, lesiones esofágicas, radiación de la cavidad oral.
- 3. Dieta Suave, papillas o puré:** Dieta preparada en consistencia semisólida en partículas pequeñas (purés), con alimentos de bajo tejido conectivo y residuo, incluyendo espesantes de alimentos con principios activos de almidón de maíz, amilasa y amilopectinas. Para pacientes con dificultades de masticar y deglutir alimentos sólidos.
- 4. Dieta Líquida:** Dieta modificada en textura y consistencia, se compone de alimentos líquidos y licuados con mayor composición de agua y carbohidratos.



Dieta prescrita en pacientes post operados antes de introducir una dieta sólida; paciente pre-operado de cirugía gastrointestinal; toda condición que requiera minimizar el residuo intestinal; inflamación e infecciones agudas del tracto gastrointestinal; estados agudos que elevan la temperatura y causan deshidratación; preparación para estudios radiológicos del tracto gastrointestinal, paciente desnutrido y con enfermedad diarreica, transición de alimentación intravenosa a líquidos. (Consta de un total de 1,900 cc fraccionados en 24 horas). En esta dieta se indicaran:

- a. **Líquidos Completos:** constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, hidratos de carbono 50% grasa 30% y proteínas 20% 1,900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal en mujeres.
 - b. **Líquidos para alimentación por Sonda Nasogástrica, Gastronomía:** Consiste en alimentos licuados colados para pacientes con incapacidad de ingerir alimentos. Estos deben contener aporte nutricional 1,900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal en mujeres, Distribución de Nutrientes 50% Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20% proteínas.
 - c. **Líquidos Claros:** constituida por líquidos traslúcidos fácilmente absorbibles y/o sólidos que se licuan a temperatura ambiente, 500 Kcal Mujeres, 800 Kcal en Hombres, Hidratos de Carbono 97%, Proteína 3% y 0% Grasa solo se puede dar por máximo 3 días. :
 - d. **Líquidos fríos:** Consiste en Líquidos fríos, congelados o granizados.
5. **Dietas con modificaciones Terapéuticas:** La distribución de macro nutrientes deberá ser validada por nutricionistas o médicos nutricionistas del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y verificando en el caso de las dietas veganas limitar la cantidad de aminoácidos limitantes presentes en las mismas y verificando el gasto energético basal de cada paciente, a continuación se detallan los tipos principales:
- A. **Hipoproteica:** Dieta con mismo aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal Mujeres, pero con disminución de fuente proteica, para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.
 - Hipoproteica Estricta con un rango de 40 gramos de proteína por día
 - Hipoproteica Moderada: Rango de 60 gramos por día.
 - B. **Hiperproteica:** Dieta con incremento de fuentes proteicas tanto de origen animal como vegetal, hasta 140 gramos/día con aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1600 Kcal mujeres.
 - C. **Hipocalórica:** Dieta con disminución de la fuente energética (Hidratos de Carbono y Grasas). Para un total de 1,200 Kcal para mujeres a 1,500 Kcal para Hombres, con 45% Hidratos de Carbono, 30% de Proteínas y 25% de grasas.
 - D. **Hipercalórica:** Con misma distribución 50%, Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20% proteínas con Kcal para hombres 2400 y mujeres 2100 Kcal.

- E. **Hipograsa:** Dieta con bajo contenido de grasas no mayor a 25% del requerimiento calórico priorizando en grasa insaturadas, para favorecer la recuperación de ciertos órganos implicados en su metabolismo y para disminuir los niveles sanguíneos de lípidos circulantes, será con 20% de grasa del valor de las kilocalorías totales.
- F. **Dieta Progresión Energética,** se indicará en diferentes enfermedades o de recuperación del paciente, después de ayuno prolongado, íleo paralítico, Intervenciones Quirúrgicas, evaluándose su tolerancia digestiva, será de fácil digestión, baja fibra, lactosa, y grasa, la consistencia dependerá del tipo de dieta que indique el médico, e ira variando hasta alcanzar la dieta básica o según el enfermo su terapéutica. Iniciando con 1000 Kcal al día, luego, 1200 Kcal día, 1500 Kcal día, 1800 Kcal día, 2000 Kcal día, 2300 Kcal día.
- G. **Hiposódica:** Dieta blanda modificada en su contenido de sodio a restricción moderada. Se hace énfasis en el control de sodio a partir de fuentes dietéticas, tanto del contenido de los alimentos, como compuesto de sodio agregado. Dieta prescrita en enfermedades renales, hepáticas y cardiovasculares, edema por acumulación de sodio, hipertensión, toxemia en el embarazo y pacientes en tratamiento con hormonas adrenocorticotrópicas se divide en:
- Hiposódica restricción leve 1,500 mg
 - Hiposódica Moderada 1,000 mg
 - Hiposódica estricta 500 mg
- H. **Alta en Fibra:** Dieta constituida por alimentos altos en fibra dietética, enfatiza el uso de pan y cereales integrales, legumbres, vegetales y fruta para aumentar el consumo de fibra, cuyo aporte es de aproximadamente 35-40 gramos de fibra al día soluble e insoluble.
- I. **Dieta baja en fibra o baja en residuo:** Aporte normoproteica, normocalórica pero bajo en fibra tanto fermentable como no fermentable, hipograsa sin lactosa, fibra de 4 a 5 gramos de fibra por cada 1000 kcal Para pacientes con alteraciones en el sistema gastro intestinal.
- J. **Dieta Modificada en Hidratos de Carbono.** Dieta nutricionalmente adecuada con restricción de hidratos de carbono principalmente monosacáridos y disacáridos con un aporte máximo de 150 gramos de hidratos de carbono y mínimo de 130 gramos, de bajo índice glicémico, con pan integral, espagueti integral, cereal integral así como: avena en hojuelas integrales, entre otros, restricción de grasa saturada y utilización de leche descremada. Debe incluir dos meriendas que permitan el fraccionamiento de la dieta especial para diabéticos, sin hidratos de carbono simples.

- K. **Dieta sin Gluten:** Dieta que elimina todo alimento que contenga gluten, una proteína encontrada en el trigo, centeno y cebada; por lo que se deben eliminar todos los alimentos que contengan cualquiera de estos cereales como ingredientes. Se puede producir malabsorción secundaria de grasa y lactosa, por lo que se puede necesitar una restricción de alimentos con estos ingredientes hasta que el intestino recupere su habilidad absorbente. Debe incluir alimentos certificados libre de gluten tal como cereal de arroz, avena.
- L. **Dietas específicas o calculadas por nutricionista o Médico Nutricionista:** Dietas con especificación de alimentación determinada para pacientes que necesiten cálculo nutricional individualizado.
- M. **Dieta Paciente renal hospitalizado:** Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso y la etapa del paciente (Pre dialítica y Dialítica) y nivel de electrolitos. Puede ser:
- Sin terapia de reemplazo
 - Con Terapia de reemplazo
- N. **Dieta paciente con Falla Hepática:** Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso según estadio del paciente y criterio del médico tratante.
- O. **Dieta paciente Cardíaco:** Dieta Hiposódica, de acuerdo al estado clínico del paciente.

6. **DIETA PARA PACIENTE PEDIATRICO HOSPITALIZADO:** Clasificándolo de acuerdo a las siguientes edades:

- i. **De 0 a 6 meses:** Lactancia Materna Exclusiva (LME)
- ii. **De 6 a 12 meses:** Dieta y consistencia indicada criterio médico, según requerimiento nutricional calórico por kilogramo de peso, requerimiento de proteína, carbohidrato y grasa, con base en:

- Cereales fortificados con hierro arroz, maicena, avena, bien cocidos, preparados sin sal, azúcar ni zumos no cítricos.
- Frutas de temporada: Bananos, pera, manzana, melón guayaba, melocotón y demás
- Jugo de naranja
- Vegetales: Zanahoria, patate, papas, ayote, chicharos, camote y frijoles cocidos
- Carnes: Pollo, res y pescado
- Otras proteínas: Leche, yogurt, huevo y queso.

De 1 a 12 años: Dieta indicada a criterio médico, según requerimiento nutricional/calórico por kilogramo de peso, requerimiento de proteína, carbohidrato y grasa, con base en menú patrón adaptado.

De 12 años en adelante: Aporte calórico y tipo de dieta según indicación médica y con base en menú patrón.

OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:

A continuación, se describen los diferentes tipos de presentaciones requeridas en la

preparación de los diferentes platos:

- Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
- Frito (1) vez al mes solo en dietas corrientes
- Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación como mayonesa, yogurt natural, barbacoa holandesa o blanca por ejemplo.
- Panqueque o Waffle dentro de la dieta
- Modificar el uso de las leches en caso de intolerancia a la lactosa: Leche descremada, deslactosada o intolerancia a la leche de vaca o necesidad de fuente vegana como la leche de soya.
- Utilización de embutido de pollo con registro sanitario.
- Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol o soya o canola, se prohíbe el uso de manteca, aceite de palma y coco, así como la reutilización de aceites.
- Utilización de carne de pollo y bajo en grasa y filete de pescado.
- Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
- Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla, pimientas, entre otras.
- Uso de café natural molido.
- En pacientes con condiciones especiales (patologías críticas), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia, previo aviso de la sala.
- Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.

MENU PATRON

Grupo de Alimentos	Equivalentes diarios Promedio Hombres	Equivalentes diarios Promedio Mujeres
Tubérculos: Papa, yuca o camote. Se aceptara como equivalente el plátano o banano verde cocido.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Cereales: Arroz, pasta, tortilla, pan molde o avena.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Azucars	3 Equivalentes (se sustituye por leguminosa en caso de diabéticos)	3 Equivalentes (se sustituye por leguminosa en caso de diabéticos)
Vegetales	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Frutas	2 Equivalentes	1 Equivalentes
Leguminosas	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Cárnicos: Pollo, pescado, res y cerdo estas últimas solo se servirán una (1) vez por semana	5 onzas de ser filete de pescado, y 4 onzas de ser carne de res, cerdo pollo.	5 onzas de ser filete de pescado, y 4 onzas de ser carne de res, cerdo pollo.
Leche	8 onzas	8 onzas
Huevo	1 huevo	1 huevo
Mantequilla	2 onzas	2 onzas
Grasa: Aceite de Canola girasol, soja mantequilla rala o aguacate.	7 equivalentes.	6 equivalentes

Embutidos: Jamón de pollo, máximo 2 veces por semana.	2 rebanadas.	2 rebanadas.
---	--------------	--------------

NOTA: Los componentes del menú patrón serán distribuidos en cada tipo de dieta. En general, el aporte calórico mínimo diario en adultos deberá ser de 1900kcal en hombres y 1600kcal en mujeres. Para paciente pediátrico, el patrón se adaptará a la necesidad del paciente, según dispones este documento.

PROYECCIONES DE CONSUMO

PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 1

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno	3,480		9,792		76,188	
Almuerzo	3,456		9,216		105,732	
Cena	3,300		11,328		97,524	
Líquidos claros	60		1,092		8,676	
Formula Polimérica			624		11,364	

PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 2

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno	1,367		22,176		60,192	
Almuerzo	1,357		21,036		82,860	
Cena	1,296		20,604		87,288	
Líquidos claros	-		588		1,368	
Formula Polimérica	-		2,292		9,780	

PROYECCION ANUAL DE CONSUMO LOTE 3

Alimentación	Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Referencia
Desayuno	1,320	
Almuerzo	1,320	
Cena	1,320	
Líquidos claros	360	
Formula Polimérica	-	

Nota: Las cantidades proyectadas son de referencia, el contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de los servicios, según su costo unitario.

LISTA DE PRECIOS

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno						
Almuerzo						
Cena						
Líquidos claros						
Formula Polimérica	-					
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L
MONTO TOTAL DE LA OFERTA L						

NOTA: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de atenciones del lote ofertado. En el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los lotes ofertados. En el caso del Lote 3, se deberá ofertar únicamente por Adultos.



SECCION IV FORMULARIOS ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el representante legal de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el socio de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Aviso de Licitación

Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

LISTA DE PRECIOS

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno						
Almuerzo						
Cena						
Líquidos claros						
Formula Polimérica	-					
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L
MONTO TOTAL DE LA OFERTA L						

74


www.ihss.hn

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 021-2023: [indicar el número del proceso de Contratación Directa]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
í Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.021-2023: *[indicar el número del proceso Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

73

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No 021 2023

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

(g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Licitación Publica Nacional No LPN 021 2023 o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Alimentación	Niños Menores 1 año		Niños de 1-12 años		Adultos	
	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.	Cantidad	Precio Máximo de Ref.
Desayuno						
Almuerzo						
Cena						
Líquidos claros						
Formula Polimérica	-					
	Subtotal	L	Subtotal	L	Subtotal	L
MONTO TOTAL DE LA OFERTA L						

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que:

procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

70

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada y yo nos comprometemos a:

1. Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados en el proceso _____ que suscribamos con el xxxxxxxx.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de__Departamento de__, a los _____.
_____Atentamente,

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)



FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:



1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



68



www.ihss.hn

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)
BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del **BENEFICIARIO** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

_____ 67



FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre de la Empresa: _____

Deberá presentar literatura descriptiva o fotografías de los equipos que posee la empresa para prestar el servicio requerido, donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo País de Origen y sus componentes.

Nombre y firma del representante legal

Especificaciones Técnicas Solicitadas por el Hospital General de Especialidades Hospital Regional del Norte	Especificaciones Técnicas Ofrecidas por la Empresa	Observaciones
<p><i>En cuanto a la columna de especificación Técnica solicitada por el INSTITUTO el oferente deberá transcribir literalmente las especificaciones según se detallan en el pliego de condiciones o adenda, se prohíbe la modificación de las mismas</i></p>	<p><i>En esta columna de especificación Técnica Ofrecidas deberá detallar la descripción del equipo con todos sus componentes y accesorios ofertados.</i></p>	



**FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA
OFERENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____



66

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....
2.	Documentos del Contrato
3.	Fraude y Corrupción.....
4.	Interpretación.....
5.	Idioma
6.	Consortio.....
7.	Elegibilidad.....
8.	Notificaciones
9.	Ley aplicable.....
10.	Solución de controversias
11.	Alcance de los suministros
12.	Entrega y documentos.....
13.	Responsabilidades del Proveedor
14.	Precio del Contrato
15.	Condiciones de Pago
16.	Impuestos y derechos.....
17.	Garantía Cumplimiento
18.	Derechos de Autor
19.	Confidencialidad de la Información
20.	Subcontratación
21.	Especificaciones y Normas.....
22.	Embalaje y Documentos
23.	Seguros
24.	Transporte
25.	Inspecciones y Pruebas
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios
27.	Garantía de los Bienes
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....
29.	Limitación de Responsabilidad
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones
31.	Fuerza Mayor.....
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33.	Prórroga de los Plazos
34.	Terminación.....
35.	Cesión	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
- 3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

63

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

101 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.

103 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos será estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Cumplimiento in Requisitos. Los detalles de los suministrar el Proveedor se especifica

13. Responsabilidades del Proveedor 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance del Contrato de conformidad con la Cláusula 11 de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de los Servicios Conexos con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes y Servicios Conexos proporcionados y los Servicios Conexos del contrato no podrán ser diferentes a los precios autorizados en la oferta, excepto los precios autorizados en las CEC.

61

www.ihss.hn



15. Condiciones de Pago

- 151 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 161 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 162 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

60

www.ihss.hn



19. Confidencialidad de la Información

- 191 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

59

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

58

www.ihss.hn

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños y Prejuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC



27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

57

www.ihss.hn

**28. Indemnización por
Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 282 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 283 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 284 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 285 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado
- o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo

56

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente. 59



30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 321 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 322 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 323 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 324 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento

Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión

de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Informe de contratista indicando que en el Hospital Regional del Norte

	<p>, el servicio se ha prestado a los empleados del IHSS, de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato.</p> <p>(iii) Copia del contrato.</p> <p>(iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición: El <i>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i> hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica</p>
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
CGC 17.5	<p>Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)</p>
1	<p>No Aplica</p>

52

CGC 25.2	El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones inspeccionara los servicios prestados por el proveedor. Cuando y como
CGC 26.1	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.</p> <p>Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.</p>
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. LPN-021-2023
“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Nosotros **JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte _____xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular, _____ y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD _____**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte del y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **GASPAR RODRIGUEZ**, en la condición en que actúa que mediante Resolución XXXX-IHSS No.XXXXXXX de fecha XXXXXXXX, emitida por la Junta Directiva del IHSS, RESUELVE: Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la Licitación Pública Nacional No. 021/2023 a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

para la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” por haber cumplido con toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas y precios que están conforme los precios de mercado. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones de “EL CONTRATISTA:” las siguientes: 1). “EL CONTRATISTA” deberá prestar los Servicios de Alimentación: LOTE 1: Servicios de Alimentación en el Hospital General de Especialidades, LOTE 2: Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte y Lote 3 : Servicios de Alimentación Clínica de Maternidad Villanueva Para la realización de los servicios de Alimentación especificados descritos en el presente contrato “EL CONTRATISTA” cumplirá en su totalidad con lo indicado en los pliegos de condiciones. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS. **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula TERCERA permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS” o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato aprobado mediante orden de cambio o adenda al contrato. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contados a partir de la firma del mismo. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Con el objeto de asegurar a “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, el

cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato se presentara por cada año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". La Garantía de Cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" hayacumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "La presente garantía es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo ser ejecutada por el valor total de la misma, al simple requerimiento del instituto hondureño de seguridad social (IHSS), acompañada de la resolución administrativa correspondiente, sin necesidad de trámites previos al mismo. Sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total. Quedando entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior. La presente tendrá carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio. Sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del departamento de Francisco Morazán." A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", pueda tener o usar para remediar la falta. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB- CONTRATACION:** Los derechos derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato

al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, descritos en la Cláusula PRIMERA, “EL CONTRATISTA” pagará al INSTITUTO cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adenda, en las mismas condiciones que el presente Contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato

de las demás Garantías a cargo de “EL CONTRATISTA” dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N°157-2022, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero del 2023 en el Diario Oficial la Gaceta., de la República. **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato: Aviso de Publicación, Las Base de la Licitación Pública Nacional No.021/2023, “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”, Ofertas Técnica Económica, y Legal; Memorando No.xxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxx, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. **DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.157-2022, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2023, se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier disputa con relación al presente contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; y que las partes no lleguen a un acuerdo y la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicte con la ejecución del presente contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS. **DECIMA OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”:** Las partes en cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
 - a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele;
 - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - B. De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo haberlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;
 - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 205, Numeral 19 de la Constitución de la República el Soberano Congreso Nacional deberá aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a xxxxxxxxxxxxxx

OBSERVACION. Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto la Unidad de Asesoría Legal, al momento de la elaboración deberá contar con la presencia de la representación técnica que participe en la evaluación de este proceso. Asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes a fin que este documento esté de conformidad a los parámetros establecidos, tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente y demás Leyes Aplicables a las contrataciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
LPN/021/2023

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social* invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 021-2023, a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, N°. Banco Credomatic (Cuenta No 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del **día martes 23 de enero de 2024**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 del **día 04 de marzo de 2024**, y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Carlos Aguilar
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social

13 MAR 2024

HONDURAS

Para: Dr. Teresa Isabel Reyes
Directora Médica Nacional

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
Subgerente de Presupuesto



Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA LOS HOSPITALES DEL IHSS.

Fecha: 13 de marzo del 2024.

En respuesta al memorando N°. 01759-DMN--2024 de fecha 13 de marzo del 2024, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 76,100,000.00 para contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto hondureño de Seguridad Social IHSS; Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA446100 Hospital de Especialidades SA426100 Hospital Regional del Norte SA425200 Clínica De Maternidad De Villanueva
Pospre:	31110 Productos Alimenticios y Bebidas
Monto disponible:	L. 76,100,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

ROYSM/LuisGR

CC: Archivo




Raul

MEMORANDO
No.2614-GAYF-2024

11 de marzo de 2024

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PROCESO EN EL PACC-2024
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Se ha recibido Memorando No.01500-DMN-2024 en fecha 7 de marzo de 2024 por parte de la Dirección Médica Nacional, donde informan que han encontrado una discrepancia entre el nombre del proceso consignado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2024) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y VILLANUEVA" y el nombre que lleva la Licitación Pública Nacional que se lee "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" siendo, este último como debe consignarse, razón por la cual, solicitan las modificación en el PACC-2024.

Sobre lo anterior, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente, autoriza la modificación en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2024) únicamente en el sentido que el nombre del proceso se tenga por consignado como "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLÍNICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Asimismo, se solicita para que a través de las Unidades relacionadas garantizar que toda la documentación correspondiente a este proceso se encuentre homologada con el nombre autorizado en el presente Memorando.

Finalmente, se solicita continuar con las gestiones que corresponden conforme a lo aprobado en el presente Memorando.

Atentamente,

Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo
EM/RZ/AGL

Raul Pineda
13-3-24
11:43 a.m.

Eloisa Mejia Galo
15-Mar-24
10:00

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 13-3-24
HORA: 10:57 a.m.
NOMBRE: <i>Eloisa</i>





Instituto Hondureño de Seguridad Social

Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2024

APROBADO EL 12 DE ABRIL DE 2024 (ONCAE)

Version N°3



Código	Descripción de la adquisición	Procedimiento	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (H)	Fecha de Inicio de Ejecución	Fecha de Término de Ejecución	Fecha de Inicio de Pago	Fecha de Término de Pago	Fecha Estimada de Contrato
9 25537	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, PARA REGIONALES DE: LA CEIBA, DANLI, TOCOA, CATACAMAS, CHOLMITECA Y CLINICA DE MATERNIDAD DE VILLANUEVA</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	24,050,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
10 25538	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	78,100,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
11 25539	<u>IHSS-DMN-CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	190,000,000.00	21/7/2024	30/8/2024	31/8/2024	15/9/2024	30/9/2024
12 25540	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	22,000,000.00					30/9/2024
13 25541	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	16,000,000.00					30/9/2024
14 25542	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00					31/7/2024
15 25543	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	18,000,000.00					30/8/2024
16 25544	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA Y CIRUGIA LAPAROSCOPICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	25,000,000.00					30/9/2024
17 25545	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MEDIANTE UNOPS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE UNOPS</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	100,000,000.00					30/9/2024
18 25546	<u>IHSS-DMN-SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS Y PRODUCTOS SANGUÍNEOS IHSS-CRUZ ROJA HONDUREÑA</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	57,000,000.00					29/3/2024
19 25547	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE UNOPS</u>	Nacional	Suministros de consumo	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	877,781,000.00					29/3/2024
20 25548	<u>IHSS-DMN-ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COMISCA</u>	Internacional	Suministros de consumo		Recursos Propios	113,000,000.00					29/3/2024



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REF:R00824843
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

ESTADO: EN_EJECUCION

INSTITUCIÓN: 601 - INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO	1	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASEGURADA Y SUS BENEFICIARIOS, PARA MEJOR SU CALIDAD DE VIDA Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO PAÍS.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 AMPLIADAS LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS

OBJETIVO OPERATIVO	1	INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CONSULTAS DE MEDICINA, MEJORANDO CON ELLO LA RELACIÓN DEL PROMEDIO DE ATENCIONES MÉDICAS POR DERECHOHABIENTE IMPLEMENTANDO NUEVAS MODALIDADES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	INTERVENCIONES EN SALUD BRINDADAS A LA POBLACIÓN ASEGURADA DEL IHSS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-0 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	289223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 3245200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,929,642,591.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	295687	243180	289223	218187	270433	297057	296897	298057	295847	244390	297267	218975
APRES:	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,88 3.00	744,136,87 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3245200	3976973	4500822	0

TOTAL CANTIDAD UE: 3245200

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,929,642,591.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	CONSULTAS MÉDICAS BRINDADAS
-----------------	---	-----------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-1-0 CDNSULTAS MÉDICAS

UNIDAD DE MEDIDA: 25 CONSULTA **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027	TDTAL GLOBAL CANTIDAD:	3100000
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0	TOTAL GLOBAL A/PRESUP:	4,846,531,844.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	284167	232500	258333	206667	258333	284167	284167	284167	284167	232500	284167	206665
A/PRES:	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 4.00	403,877,65 0.00

	2024	2025	2026	2027	TOTAL CANTIDAD UE:	3100000
PRODUCCIÓN ANUAL	3100000	3500000	4000000	0	TOTAL A/PRESUP. UE:	4,846,531,844.00

PRODUCTO	3	EGRESOS HOSPITALARIOS BRINDADOS
-----------------	---	---------------------------------

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-2-0 ATENCIÓN HOSPITALARIA

UNIDAD DE MEDIDA: 36 EGRESO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
A/PRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027	TOTAL GLOBAL CANTIDAD:	120000
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0	TOTAL GLOBAL A/PRESUP:	3,618,866,197.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	9000	9000	9000	9000	10000	11000	10000	12000	10000	10000	11000	10000
APRES:	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 3.00	301,572,18 4.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	120000	450513	473039	0

TOTAL CANTIDAD UE: 120000

TOTAL A/PRESUP. UE: 3,518,866,197.00

PRODUCTO	4	SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD OTORGADOS
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 11-0-0-3-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDIO **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 80	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27780	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 25200

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 464,244,550.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD

4 ATENCIÓN EN SALUD

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	2520	1680	1890	2520	2100	1890	2730	1890	1680	1890	2100	2310
APRES:	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,046. 00	38,887,044. 00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	25200	26460	27780	0

TOTAL CANTIDAD UE: 25200

TOTAL A/PRESUP. UE: 464,244,550.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	2	FORTALECER Y DAR SOSTENIBILIDAD AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM); PARA BRINDAR LAS COBERTURAS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN REALIZADA POR LOS AFILIADOS A FIN DE RETRIBUIR A TRAVÉS DE MEDIOS ECONÓMICOS DE SUBSISTENCIA COMO LO ES LA PENSIÓN O JUBILACIÓN.
-----------------------------	---	--

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, OTORGADAS EN COMPARACIÓN AL AÑO 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

OBJETIVO OPERATIVO	1	ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS BENEFICIOS A LOS DERECHOHABIENTES.
---------------------------	---	---

PRODUCTO	1	PENSIONES OTORGADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.
-----------------	---	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-0-0 BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL PRODUCTO: FINAL TIPO PRODUCTO: PRIMARIO NO ACUMULABLE: NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
A/PRES:	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
A/PRES:	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 2.00	673,497,49 2.00	673,497,49 2.00	673,497,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	2	PENSIONES TRAMITADAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 54-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION PERIODICIDAD: 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRBE:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 0

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 8,081,969,900.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	63935	64371	64806	65242	65678	66114	66549	66985	67421	67857	68293	68728
APRBE:	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 2.00	673,487,48 8.00

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	74394	80059	0

TOTAL CANTIDAD UE: 0

TOTAL A/PRESUP. UE: 8,081,969,900.00

OBJETIVO ESTRATEGICO	3	INTENSIFICAR LAS GESTIONES QUE REALIZA EL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES ORIENTADAS EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL SISTEMA, CONTANDO CON PERSONAL CAPACITADO Y EFICIENTE QUE PERMITA ESTAR VIGILANTE EN LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO QUE EL PATRONO BRINDE A LOS EMPLEADOS, Y ASIMISMO OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ENMARCADAS EN LEY ANTE CUALQUIER CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE SE PRESENTE. ADEMÁS, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LEY A BENEFICIO DEL EMPLEADO.
-----------------------------	----------	---

RESULTADO INSTITUCIONAL:

1 INCREMENTADO EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGO PROFESIONAL

OBJETIVO OPERATIVO	1	BRINDAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN DERECHO LAS Y LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL
---------------------------	----------	--



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	1	PRESTACIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LOS Y LAS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-0-0 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** FINAL **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027	TOTAL GLOBAL CANTIDAD:	48144
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0	TOTAL GLOBAL A/PRESUP:	184,137,564.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	4016	3950	3991	4040	4030	3997	4065	4005	3978	3989	4042	4041
A/PRES:	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00	15,344,797.00

	2024	2025	2026	2027	TOTAL CANTIDAD UE:	48144
PRODUCCIÓN ANUAL	48144	4816	4915	0	TOTAL A/PRESUP. UE:	184,137,564.00

PRODUCTO	2	PENSIONES OTORGADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	--

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-1-0 OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL

UNIDAD DE MEDIDA: 464 PENSION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** NO ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
A/PRES:	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00	9,681,065.00

	2024	2025	2026	2027	TOTAL GLOBAL CANTIDAD:	0
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0	TOTAL GLOBAL A/PRESUP:	116,172,776.00



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824843
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	3680	3684	3688	3692	3696	3700	3704	3708	3712	3716	3720	3724
APRES:	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,065.0 0	9,881,061.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	0	3771	3818	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:

PRODUCTO	3	SUBSIDIOS OTORGADOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO A LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES
-----------------	----------	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-2-0 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL

UNIDAD DE MEDIDA: 277 SUBSIDIO **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD:

TOTAL GLOBAL A/PRESUP:

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD:	300	200	225	300	250	225	325	225	200	225	250	275
APRES:	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0	2,975,000.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	3000	3150	3308	0

TOTAL CANTIDAD UE:

TOTAL A/PRESUP. UE:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL
PRODUCTOS POR UNIDADES EJECUTORAS (POA)
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2024**



REP:R00824643
GESTION:2024
31/01/2024 12:00:55 p.m.

PRODUCTO	4	INTERVENCIONES DE RIESGO PROFESIONAL REALIZADA A LAS EMPRESAS
-----------------	---	---

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 13-0-0-3-0 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS

UNIDAD DE MEDIDA: 416 INTERVENCION **PERIODICIDAD:** 6 MENSUAL **PRODUCTO:** INTERMEDI A **TIPO PRODUCTO:** PRIMARIO **NO ACUMULABLE:** ACUMULA

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,736.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0

TOTAL GLOBAL CANTIDAD: 720

TOTAL GLOBAL A/PRESUP: 32,264,788.00

PRODUCTOS POR UNIDAD EJECUTORA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA

4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
CANTIDAD	36	66	78	48	84	72	36	72	66	48	72	42
A/PRES:	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,732.0 0	2,688,736.0 0

	2024	2025	2026	2027
PRODUCCIÓN ANUAL	720	756	794	0

TOTAL CANTIDAD UE: 720

TOTAL A/PRESUP. UE: 32,264,788.00